



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P., **representado por** la LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, Presidenta Municipal Constitución Administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 102 BIS Y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí y **17, 18, 19** y demás relativos del Reglamento **para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Tampacán, S.L.P.**, expide la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se invita a todos los Ciudadanos Tampacanenses, que tengan Interés en formar parte del **PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS, QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**, para el periodo 2022 -2024, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS FÓRMULAS: Las Personas interesadas deberán registrarse mediante una Fórmula, bajo la siguiente estructura: **Propietario y Suplente**.

SEGUNDA. DEL REGISTRO: Se llevará a cabo del **03 al 09 de marzo 2022** y se podrá realizar a través del correo electrónico: secretaria.tampacan@gmail.com en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta de la Presidencia Municipal, los días lunes, miércoles, jueves y viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas y el día martes se amplía horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los formatos de registro estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Página de Facebook del Ayuntamiento: **GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPACAN SLP MX** y Página del municipio <https://municipiodetampacan.com.mx>, así como de forma presencial en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, Coordinación de Desarrollo Social y se harán llegar a los Barrios y/o Localidades través de las Autoridades Comunes.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS: Para obtener una candidatura a integrar **una Fórmula**, se requiere cumplir con lo siguiente:

- I. Ser habitante del Municipio y en su caso, de la circunscripción o demarcación territorial en la cual el organismo que se trate ejerza sus funciones y en su caso usuario o beneficiario de los programas, obras o servicios respecto de los cuales se ocupe de acuerdo a su naturaleza;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Presentar Identificación Oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- y
- IV. Presentar el plan de actividades que pretendan cumplir.

En lo que corresponde a los requisitos No. I y III, se pone a disposición el formato de CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para los integrantes de la **fórmula**. En la cual se manifestará que se cumple con todos mencionados requisitos y señalando su domicilio actual.

c.c.p. Archivo



Durante el periodo que corresponda, las y los integrantes de las **Fórmulas** que resulten electas deberán de tener vigentes los requisitos que se establecen en la presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario **la misma será anulada**.

Al solicitar su registro, deberán estar presentes **ambos Integrantes**, con su documentación completa y firmarán la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos; de la misma manera deberán estar presentes el día de la elección para poder participar', de lo contrario, no podrán ser votados.

Del registro intentado por las plantillas recaerá un dictamen de la forma siguiente:

- 1. PROCEDENCIA.** En cuanto de haberse colmado los requisitos que se mencionan el presente numeral;
- 2. IMPROCEDENCIA con REGISTRO NULO.** Sino se cumplieron los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; o
- 3. REGISTRO PENDIENTE.** Cuando a la revisión de dichos requisitos falte alguno, para lo cual se le otorgará a la **Fórmula** un término improrrogable para presentarlos, hecho lo anterior se otorgará el respectivo dictamen de procedencia y de no hacerse, se emitirá un dictamen de IMPROCEDENCIA con REGISTRO NULO.

Las constancias de Registro se emitirán después de haberse realizado el mismo en un periodo máximo de 3 días y será notificado de forma personal acudiendo a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar el día **15 de marzo del 2022**.

Las actividades de proselitismo iniciarán a partir del **16 al 18 de marzo del 2022**.

CUARTA. DE LOS ELECTORES. Los vecinos que quieran **participar y votar** en la elección de la **Fórmula**, deberán de comprobar su residencia en la Colonia, Barrio o Comunidad, con: **la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, como medio de identificación, a falta de ella, dicho requisito podrá ser sustituido por otra identificación oficial o bien bastará con el reconocimiento de las personas asistentes para permitir su participación.**

Los asistentes, deberán anotarse en las listas de asistencia, que obren en la mesa que encabece la Asamblea.

QUINTA. DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN: Las Asambleas de Elección se llevarán a cabo en el día. Lugar y hora por Colonia. Barrio. Delegación Municipal, Comunidad o Demarcación Territorial, conforme a lo que establezca el calendario que para tal efecto se encontrará disponible en la Página de Facebook del Ayuntamiento: **GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPACAN SLP MX**, Página del municipio <https://municipiodetampacan.com.mx> así como en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, Coordinación de Desarrollo Social y en los lugares de mayor afluencia en las Colonias, Barrios o Comunidades.

Con la finalidad de que pueda incrementarse el número de asistentes, se establecerá una prórroga de hasta treinta minutos contados a partir de la hora fijada para la realización de la Asamblea. Concluido el término de espera, la asamblea declarará instalada la sesión y se celebrará con la participación de las personas presentes siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

c.c.p. Archivo

En caso de solo existir una **fórmula** registrada, de igual forma deberá de llevarse a cabo la asamblea para someterla a votación de los presentes.

SIXTA. DEL ORDEN DEL DÍA: El orden del día en las Asambleas de Elección, será el siguiente:

- I. Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal;
- II. Registro de los asistentes;
- III. Nombramiento del Presidente, Secretario y los escrutadores de mesa;
- IV. Exposición de las propuestas de los Candidatos;
- V. Votación y escrutinio;
- VI. Redacción del acta de Asamblea;
- VII. Declaratoria de validez de la Asamblea; y
- VIII. Publicación de Resultados.

No se podrán tratar en la Asamblea los asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, ni seguir otra configuración a lo establecida en la presente Convocatoria.

SÉPTIMO. DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. El Consejo de Desarrollo Social deberá integrarse con la fórmula de paridad de género, por lo que el 50% de sus miembros deberán ser mujeres y el 50% hombres.

En el caso de organismos cuya integración se totalice en número impar, deberá de privilegiarse a las mujeres con el número mayor de integrantes.

LO NO PREVISTO en la presente convocatoria, lo resolverá la Secretaría General del Ayuntamiento.

Se expide la **PRESENTE CONVOCATORIA**, en Tampacán, San Luis Potosí, a **1 de febrero de 2022.**

ATENTAMENTE

LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
Presidenta Municipal Constitucional

C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS
Secretario General del Ayuntamiento

c.c.p. Archivo